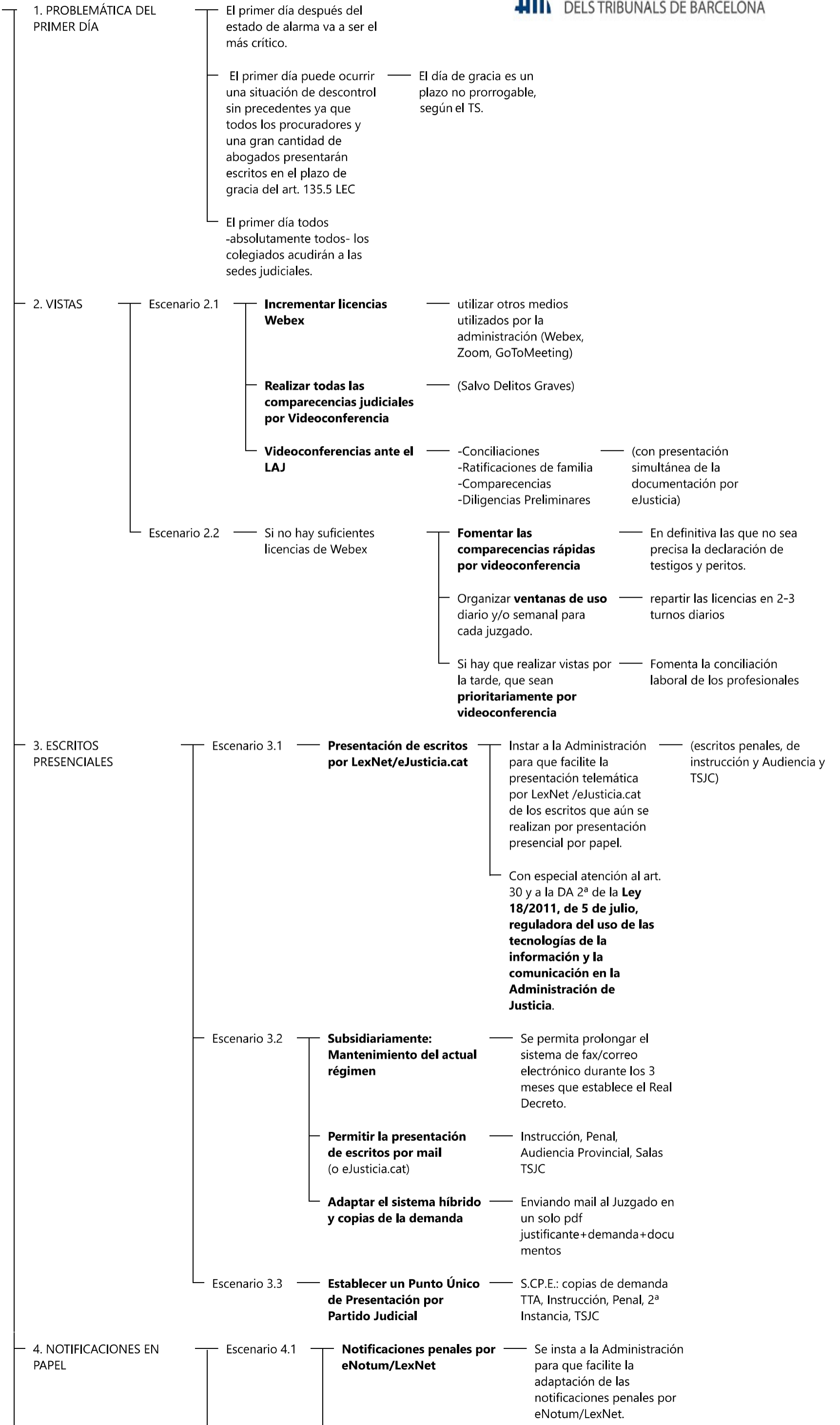
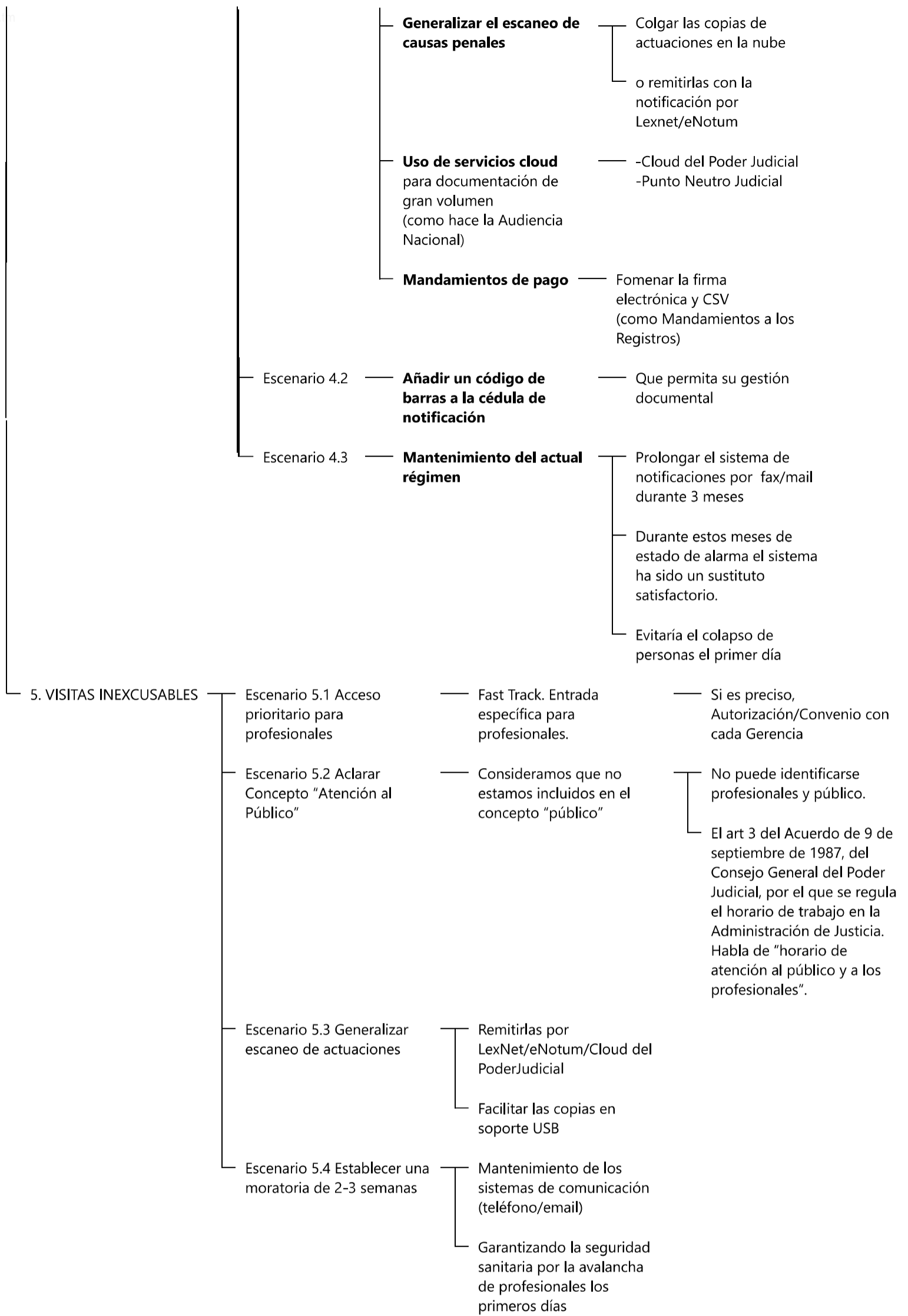




LÍNEAS DE TRABAJO
PARA EVITAR RIESGOS
SANITARIOS UNA VEZ
SE ALCEN LOS PLAZOS
PROCESALES





LÍNEAS DE TRABAJO PARA EVITAR RIESGOS SANITARIOS UNA VEZ SE ALCEN LOS PLAZOS PROCESALES

1. PROBLEMÁTICA DEL PRIMER DÍA

El primer día después del estado de alarma va a ser el más crítico. El primer día puede ocurrir una situación de descontrol sin precedentes ya que todos los procuradores y una gran cantidad de abogados presentarán escritos en el plazo de gracia del art. 135.5 LEC (es un plazo no prorrogable, según el TS). El primer día todos -absolutamente todos- los colegiados acudirán a las sedes judiciales.

- **Ejemplo representativo de la situación crítica en los juzgados civiles de Bcn:**
 - 59 juzgados x 4 profesionales: 236 x 6 vistas diarias: 1.416 profesionales

- **A la Sede del Colegio de Procuradores**
 - **Recoger las notificaciones** del día 13.3.20
 - Recoger las notificaciones que se espere recibir para ese día
 - Recoger “sobres”

- **Asuntos Penales**
 - El mismo primer día hábil la mayoría de procuradores:
 - **Escritos del día de gracia**
 - Sedes Juzgados Instrucción y Penal (*¡juzgado por juzgado!*)
 - Comparecencias
 - Escritos de Acusación/Defensa
 - Escritos de trámite
 - Sedes Palau de Justicia y TSJC-Cont.Admin. (*¡Sala por Sala!*)
 - Comparecencias Apelación
 - Demandas/Recursos TSJ Sala Cont.Adm.
 - Escritos de Trámite (*todas jurisd. excepto civil*)
 - **Denuncias y Querellas**
 - Presentación ante el Juzgado de Guardia
 - **Gestiones consideradas como urgentes:**
 - Copia de las actuaciones de asuntos penales no esenciales
 - Reclamar documentos ‘no digitalizables’
 - oficios, informes periciales,
 - *desgloses, testimonios sin firma digital.*

- **Asuntos Civiles**
 - El mismo primer día hábil la mayoría de procuradores:
 - Presentarán **escritos de guardia** de comparecencia (inhibición y apelación)
 - Presentarán de los **escritos híbridos** en papel (*oficinas judiciales*)
 - **Presentarán numerosas copias de demanda** (*los 3 primeros días*)
 - repartiéndolas Juzgado por Juzgado. (Ver Anexo 2)
 - Realizarán varias **gestiones consideradas como urgentes:**
 - Reclamar documentos no digitalizados
 - Copias oficios, mandamientos al registro, informes periciales,..
 - Recoger documentos inevitablemente físicos
 - desgloses, testimonios sin firma digital.
 - Mandamientos de pago
 - [¿Podrían hacerse por firma electrónica y CSV?]

2. VISTAS

- Situación prevista:
 - Las oficinas judiciales se consideran **centros de trabajo de acceso restringido**
 - durante los tres meses siguientes a que se alce el estado de alarma.
 - Sin embargo, para cada juicio hay que prever
 - Un abogado y procurador por parte
 - los justiciables de cada parte
 - los testigos, peritos, y acompañantes.
 - Difficilmente podrá mantenerse una situación controlada de tránsito de personas.
 - La **ratio de procuradores** para un número dado de juicios
 - tenderá siempre a ser inferior al de abogados
 - Los procuradores solemos tener más de un juicio al día
 - (y, seguramente, más de 3 y de 5)
 - No es tan habitual que un abogado tenga más de un juicio al día
 - Por tanto, vinculados a un juicio, siempre transitarán más abogados que procuradores
 - probablemente de dos a cuatro veces más abogados que procuradores.
 - El número de resto de usuarios de justicia es probablemente exponencial
 - justiciables y testigos/peritos asistentes es más variable.
 - (ofrecemos una solución a esta situación en el *Escenario 2.4 Extraordinario*)
 - Debido a las medidas de desescalada,
 - **la agenda de señalamientos tardará en poder ser intensiva**
 - deberán espaciarse para evitar los contactos entre intervinientes de distintos juicios.
 - Una **forma de compensar esta situación**: urgente fomento inicial de multiconferencias.
- Escenario 2.1
 - Realizar **todas las comparecencias judiciales por Videoconferencia**
 - (Salvo Delitos Graves)
 - Videoconferencias ante el LAJ:
 - Conciliaciones
 - Ratificaciones de familia
 - Comparecencias Diligencias Preliminares
 - (con presentación simultánea de la documentación por eJusticia)
 - (Ver Anexo 1 propuesta de videoconferencias)
- Escenario 2.2
 - Si no hay suficientes licencias de Webex
 - Fomentar las **comparecencias rápidas por videoconferencia**
 - evitaría numerosos profesionales esperando su celebración.
 - Agilizaría las agendas
 - Audiencias Previas
 - Vistas de cuestiones jurídicas (Jdo. 50Bis, etc)
 - Vistas sumarias (desahucios,...)
 - En definitiva las que no sea precisa la declaración de testigos y peritos.
 - Este escenario permite distribuir la agenda de señalamientos presencial
 - excluyendo las vistas rápidas
 - dedicando la agenda presencial a juicios más largos
 - Fomentar **Videoconferencias ante el LAJ**:
 - Conciliaciones
 - Ratificaciones de familia
 - Comparecencias Diligencias Preliminares
 - (con presentación simultánea de la documentación por ejusticia)

- **Escenario 2.3**
 - Si no hay suficientes licencias de Webex
 - Priorizar las **videoconferencia en turno de tarde tardes**.
 - Fomenta la mínima injerencia en la conciliación laboral de los profesionales.
 - Fomentar la **videoconferencia en Audiencias Previas**
 - No todos los juzgados señalan cada día
 - Organizar **ventanas de uso** diario y/o semanal para cada juzgado.
 - Si, por ejemplo, hay solo 20 licencias para los juzgados de instancia de Bcn,
 - 59 juzgados a 3 turnos diarios (un turno de tarde)
 - Recordar: ¡Cada videoconferencia reducirá la presencia de 4 profesionales por vista!

- **Escenario 2.4 Extraordinario**
 - Las oficinas judiciales se consideran **centros de trabajo de acceso restringido**
 - durante los tres meses siguientes a que se alce el estado de alarma.
 - **Propuesta concreta para las Vistas, durante estos 3 meses**
 - Deben señalarse **asuntos prioritarios**, y realizarlos por videoconferencia
 - En la sala de vistas solo debe comparecer
 - Juez/Magistrado, Auxilio Judicial
 - y Procurador de las partes
 - garantizando que la parte está debidamente representada
 - Los abogados en remoto desde su despacho (con su justiciable)
 - En asuntos prioritarios: forenses, EATAF, peritos,...
 - desde sus despachos, acreditando su certificado digital.
 - Los testigos y peritos
 - eventualmente, podrían testificar a presencia judicial
 - ya que no tienen la obligación de comunicarse telemáticamente
 - **Esta medida garantiza**
 - reducir al máximo el tránsito de personas por las oficinas judiciales
 - reanudar con garantías la actividad jurisdiccional.
 - **Si se aplica esta medida**, durante estos tres meses próximos,
 - acompañada de la **presentación telemática** de cualquier escrito,
 - se puede garantizar que el tránsito a la oficina judicial será mínimo.

3. ESCRITOS PRESENCIALES

- Situación prevista:
 - Las oficinas judiciales se consideran **centros de trabajo de acceso restringido**
 - durante los tres meses siguientes a que se alce el estado de alarma.
 - Sin embargo, cuando se alcen los plazos
 - **Todos los procuradores y numerosos abogados y graduados sociales**
 - **acudirán a presentar sus escritos de plazo de gracia y demandas pendientes.**
 - El número de asistentes los primeros días será crítico
 - por la necesidad de cumplir con los plazos comentados en el primer bloque.

- **Escenario 3.1 Presentación de escritos por LexNet**
 - Con especial atención al art. 30 y a la DA 2ª de la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, establecía que:
 - **Art. 30 Ley 18/2011:** Las Administraciones competentes dotarán a las oficinas judiciales con funciones de registro de los **medios electrónicos adecuados para la recepción y registro de escritos y documentos**, traslado de copias, realización de actos de comunicación y expedición de

resguardos electrónicos a través de medios de transmisión seguros, entre los que se incluirán los sistemas de firma y sellado de tiempo electrónicos reconocidos.

- **DA 2ª Ley 18/2011: Para garantizar la efectividad del derecho a la tutela judicial** reconocida en el artículo 24 de la Constitución, **en el plazo de cinco años (...)** dotarán a las oficinas judiciales y fiscalías de sistemas de gestión procesal que permitan la **tramitación electrónica de los procedimientos**.
- Dado el tiempo transcurrido desde que entró en vigor las disposiciones mencionadas, **se insta a la Administración para que facilite la presentación telemática de los escritos que aún se realizan por presentación presencial por papel**.
 - La necesidad de evitar el tránsito de profesionales y del traslado del papel en las oficinas judiciales es acuciante.
- Se propone que, mientras no se haya implantado eJusticia.cat en todos los Juzgados de Catalunya, **se implante el sistema LexNet**
 - para la presentación telemática de los escritos
 - penales, de instrucción y Audiencia y TSJC
 - del mismo modo que se utiliza LexNet en el **territorio Ministerio**.
- **Escenario 3.2 Mantenimiento del actual régimen**
 - Se permita **prolongar el sistema de fax/correo electrónico durante los 3 meses** que establece el Real Decreto.
 - **Esta medida garantizaría una reducción del tránsito por las oficinas judiciales**
 - Permitir la presentación de escritos por mail (o eJusticia)
 - Instrucción, Penal, Audiencia Provincial, Salas TSJC
 - **Adaptar el sistema híbrido**
 - Enviando el escrito y justificante
 - por correo electrónico al Juzgado
 - Adaptar las **copias de la demanda**
 - En un solo pdf justificante+demanda+documentos
 - por correo electrónico al Juzgado
- **Escenario 3.3 Establecimiento de un Punto Único de recepción de escritos**.
 - Dado que en numerosas oficinas judiciales (Ver anexo 2 Cuadro Juzgados),
 - se deben presentar los escritos juzgado por juzgado,
 - lo que implica numerosos desplazamientos entre juzgados y entre sedes judiciales.
 - Se solicita que se establezca un **Punto Único de Presentación por Partido Judicial**
 - establecido en cada Juzgado Decano.
 - Donde presentar **todos los escritos** de forma centralizada.
 - Copias de demanda TTA, Instrucción, Penal, 2ª Instancia, TSJC,...

4. NOTIFICACIONES EN PAPEL

- Situación prevista:
 - Las oficinas judiciales se consideran **centros de trabajo de acceso restringido**
 - durante los tres meses siguientes a que se alce el estado de alarma.
 - Sin embargo, **los procuradores tienen obligación estatutaria** (art 11 EPT) de **acudir diariamente a las salas de notificaciones** (normalmente ubicadas en los Juzgados)
 - El volumen de notificaciones por papel sigue siendo elevado
 - la gran mayoría podrían ser realizadas telemáticamente.

- **Escenario 4.1 Notificaciones penales por eNotum**

- Con especial atención al art. 30 y a la DA 2ª de la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, establecía que:
 - **Art. 30 Ley 18/2011:** Las Administraciones competentes dotarán a las oficinas judiciales con funciones de registro de los **medios electrónicos adecuados para la recepción y registro de escritos y documentos**, traslado de copias, realización de actos de comunicación y expedición de resguardos electrónicos a través de medios de transmisión seguros, entre los que se incluirán los sistemas de firma y sellado de tiempo electrónicos reconocidos.
 - **DA 2ª Ley 18/2011:** Para garantizar la efectividad del derecho a la tutela judicial reconocida en el artículo 24 de la Constitución, **en el plazo de cinco años (...)** dotarán a las oficinas judiciales y fiscalías de sistemas de gestión procesal que permitan la **tramitación electrónica de los procedimientos**.
- Dado el tiempo transcurrido desde que entró en vigor las disposiciones mencionadas, **se insta a la Administración para que facilite la adaptación de las notificaciones penales por eNotum.**
 - Se propone que se acelere la aplicación del sistema de notificaciones al colectivo de procuradores, exclusivamente para las notificaciones que no se realizan por LexNet.
 - Consideramos que puede ser **un buen momento para empezar como prueba piloto** ya que el volumen de notificaciones penales es entre un 15-20% de lo que se genera por LexNet.
 - Si es preciso coexistiendo esta medida con la actual (Escenario 4.3).
 - Crear un compromiso de la administración que **envíen todas las notificaciones de papel (y sus anexos) de papel por eNotum.**
- Generalizar el **escaneo de causas penales. Fundamental para evitar la presencialidad.**
 - Que no empiece el plazo de 10 días para escrito de acusación/defensa
 - mientras no se haya escaneado la causa y remitida por medios telemáticos.
 - **Colgar las copias de actuaciones en la nube**
 - del Poder Judicial / Punto Neutro.
 - Como hace la Audiencia Nacional
- **Mandamientos de pago**
 - Expedirlos con firma electrónica y CSV (como los Mandamientos al Registro)
 - (Ya hay control de quién cobra los mandamientos en los bancos...)

- **Escenario 4.2 Establecimiento de las Notificaciones por LexNet**

- Con los mismos argumentos legales que en el Escenario 4.1. Se propone que, mientras no se haya implantado un sistema alternativo en todos los Juzgados de Catalunya, se implante el sistema LexNet para todo tipo de notificaciones de resoluciones y documentos escaneados del mismo modo que se utiliza LexNet en el territorio Ministerio.
 - Dado el tiempo transcurrido desde que entró en vigor las disposiciones mencionadas, **se insta a la Administración para que facilite la adaptación de las notificaciones penales por LexNet.**
 - Crear un compromiso de la administración que **envíen todas las notificaciones de papel (y sus anexos) de papel por LexNet.**
 - Generalizar el **escaneo de causas penales. Fundamental para evitar la presencialidad.**
 - Que no empiece el plazo de 10 días para escrito de acusación/defensa
 - mientras no se haya escaneado la causa y remitida por medios telemáticos.
 - **Colgar las copias de actuaciones en la nube**
 - del Poder Judicial / Punto Neutro.
 - como hace la Audiencia Nacional

- **Escenario 4.3 Añadir un código de barras a la cédula de notificación**
 - Se solicita que se pueda implantar en todas las cédulas en papel un código de barras.
 - Añadir una línea de encabezamiento con la tipografía de código de barras, con alguno de estos datos:
 - o con el número de colegiado del procurador
 - o con los apellidos del procurador destinatario
 - o con el código de juzgado (código de LexNet) y número de autos
- **Escenario 4.4 Mantenimiento del actual régimen**
 - Se permita **prolongar el sistema de notificaciones por fax/correo electrónico durante los 3 meses** que establece el Real Decreto.
 - De este modo se evita el tránsito diario por las Sedes Judiciales para acceder a los Colegios de Procuradores
 - Durante estos meses de estado de alarma el sistema ha sido un sustituto satisfactorio.
 - Generalizar el **escaneo de causas penales. Fundamental para evitar la presencialidad.**
 - Que no empiece el plazo de 10 días para escrito de acusación/defensa
 - mientras no se haya escaneado la causa
 - y remitida por medios telemáticos o copiada en un soporte USB.

5. VISITAS INEXCUSABLES

- **Escenario 5.1 Acceso prioritario para profesionales**
 - **Fast Track. Entrada específica para profesionales.**
 - Si es preciso, Autorización/Convenio con cada Gerencia
 - Para garantizar su cumplimiento.
- **Escenario 5.2 Aclarar Concepto “Atención al Público”.**
 - **Consideramos que en el concepto “público”** no estamos incluidos en él.
 - No puede identificarse profesionales y público.
 - El art 3 del [Acuerdo de 9 de septiembre de 1987, del Consejo General del Poder Judicial](#), por el que se regula el horario de trabajo en la Administración de Justicia. Habla de “*horario de atención al público y a los profesionales*”.
- **Escenario 5.3 Escaneo de actuaciones**
 - Generalizar el **escaneo de causas penales. Fundamental para evitar la presencialidad.**
 - **Colgar las copias de actuaciones en la nube**
 - Cloud del Poder Judicial / Punto Neutro Judicial.
 - Como hace la Audiencia Nacional
 - o remitir con la notificación por Lexnet/eNotum
 - Que no empiece el plazo de 10 días para escrito de acusación/defensa
 - **mientras no se haya escaneado la causa**
 - y remitida por medios telemáticos o copiada en un soporte USB.
- **Escenario 5.4 Establecer una moratoria de 2-3 semanas**
 - Mantenimiento de los sistemas de comunicación (fax/email)
 - que hay durante en el estado de alarma
 - durante las 2-3 siguientes semanas al levantamiento de los plazos
 - Para garantizar la seguridad sanitaria por la avalancha de profesionales los primeros días
 - para poder presentar todos los escritos en el plazo de gracia.

ANEXO 1: VIDEOCONFERENCIAS

A criterio del Tribunal se proponen dos sistemas distintos de organizar las videoconferencias. Ambas propuestas ponen al procurador como la solución para garantizar el mínimo tránsito por las sedes judiciales, ya que los procuradores realizamos numerosas gestiones que evitan que tengan que desplazarse abogados y justiciables. En **nuestra propuesta**, el Letrado de la Administración de Justicia facilitaría el enlace de acceso al procurador, el cual realizaría los actos de comunicación correspondientes para asegurar la comparecencia telemática del letrado y la parte (desde el despacho del letrado). Los forenses, EATAF y peritos podrían comparecer desde sus despachos, mediante certificado electrónico. Los Colegios Profesionales, podrían facilitar salas para garantizar el aislamiento de los testigos. **Una alternativa a la propuesta inicial**, es proponer que los testigos sean los únicos que comparezcan en sede judicial para garantizar su incomunicación con el resto de partes del proceso.

• **Propuesta 1**

- **Es Muy Importante Recordar que estamos en situación de emergencia sanitaria**
 - **y que se prevén 3 meses de edificios judiciales con acceso restringido**
- Numerosos Juzgados del Territorio ya han realizado actuaciones judiciales en remoto.
- Debe permitirse a las partes poder celebrar en remoto
 - Hay muchos asuntos que se podrán despachar así
 - es la gran mayoría se tratan cuestiones jurídicas
 - con testificales de escasa trascendencia
 - por tanto, con escaso riesgo de existir testigos malintencionados
 - sepa el contenido de un interrogatorio previo.
 - Por medio de multiconferencia (Webex, Zoom, GoToMeeting, Jitsi -es *open source*-).
 - tienen opción para transmitir documentos
 - Para que los peritos puedan examinar el documento que corresponda.
 - El **Tribunal** podría celebrar desde el Juzgado o domiciliariamente (VPN)
 - El **Letrado de la Administración de Justicia** (administrador de la conexión),
 - compartiría el enlace de la sesión al Procurador
 - verificaría la identidad de las conexiones
 - (que no haya más gente conectada, por ejemplo un testigo).
 - asegurará las grabaciones para subirlas a Arconte
 - (como propone la Generalitat Valenciana)
 - El **procurador**, en representación de la parte (presencialmente)
 - se encargaría de la remisión del enlace
 - Letrado, cliente, testigos/peritos de parte
 - Los **peritos, forenses, EATAF y testigos judiciales** podrían declarar
 - desde su domicilio/despacho
 - en salas cedidas por los colegios profesionales
 - Los **clientes, testigos o peritos de parte**
 - podrían declarar también desde el despacho del abogado/procurador.
- **Esta medida evita la presencia de miles de personas diarias en el Juzgado*

• **Alternativa**

- Los **testigos y peritos judiciales**
 - eventualmente, podrían testificar a presencia judicial
 - ya que no tienen la obligación de comunicarse telemáticamente

- **Estas medidas evitarían la presencia de miles de personas diarias en el Juzgado*

ANEXO 2: RELACIÓN DE PJ: PRESENTACIÓN EN PAPEL Y MODO (Juzgado por Juzgado o Decanato)

PARTIDO	AUDIENCIA	CONT-ADM	PENAL	MERCANTIL	1ª INST	SOCIAL	INSTRUCC	MENORES	TSJ	Presentación
Arenys de Mar			Papel		Totalmente telemático		Papel			Jdo x Jdo
Badalona					Totalmente telemático		Papel			Jdo x Jdo
Barcelona	Civil: Totalmente telemático Penal: papel	Telemático	Papel	Totalmente telemático	Totalmente telemático	Totalmente telemático	Papel	Papel	Papel	Jdo x Jdo
Berga					Totalmente telemático		Papel			Jdo x Jdo
Cerdanyola del Vallès			Híbrido		Híbrido		Híbrido			Decanato
Cornellá de Llobregat			Híbrido		Híbrido		Híbrido			Decanato
El Prat de Llobregat			Híbrido		Totalmente telemático		Híbrido			Decanato
Esplugues de Llobregat					Totalmente telemático		Papel			Decanato
Gavà					Totalmente telemático		Papel			Decanato
Granollers			Papel		Totalmente telemático	Totalmente telemático	Papel			Jdo x Jdo
Igualada					Totalmente telemático		Papel			Decanato
L'Hospitalet de Llobregat					Totalmente telemático		Papel			Decanato
Manresa			Papel		Totalmente telemático	Totalmente telemático	Papel			Jdo x Jdo
Martorell					Totalmente telemático		Papel			Decanato
Mataró			Papel		Totalmente telemático	Totalmente telemático	Papel			Jdo x Jdo
Mollet del Vallès					Totalmente telemático		Papel			Decanato
Rubí					Totalmente telemático		Papel			Decanato
Sabadell			Papel		Totalmente telemático	Totalmente telemático	Papel			Decanato
San Boi de Llobregat			Híbrido		Totalmente telemático		Híbrido			Decanato
Sant Feliu de Llobregat					Totalmente telemático		Papel			Decanato
Santa Coloma de Gramenet			Híbrido		Híbrido		Híbrido			Decanato
Terrassa			Papel		Totalmente telemático	Totalmente telemático pero piden copia en papel	Papel			Decanato
Vic					Totalmente telemático		Papel			Jdo x Jdo
Vilafranca del Penedés			Híbrido		Híbrido		Híbrido			Decanato
Vilanova i la Geltrú					Totalmente telemático		Papel			Jdo x Jdo